



DECRETO N° 2557 /

CHIGUAYANTE, 24 DIC 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 222 de fecha 24 de Julio del 2013; Programa "Apoyo a Chiguayante y sus organizaciones 2013", Orden de Pedido Interno N° 6554 de fecha 10 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario,; que solicita la Adquisición de 03 Tortas; cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **TRINIDAD VASQUEZ FRIZ** Rut. **9.449.493-1**, quien ofrece lo solicitado dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la Adquisición de 03 Tortas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la Adquisición de 03 Tortas, al proveedor **TRINIDAD VASQUEZ FRIZ** Rut. **9.449.493-1**, por un monto total de \$180.000.- (Ciento ochenta mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de pedido interno N° 6554 de fecha 10 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la Adquisición de 03 Tortas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.01.001, Alimentación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA 16:50
PROCEDENCIA Sumario
FIRMA Lisandro.....2

